

MASSO N° 1 - P. 825

París, á la vista, cheque.....	425.000
Cambio medio.....	83,817
Billetes.....	
Cambio medio.....	
CIUDAS ESTABLECIM. MARCADO DE	
Londres, á la vista, cheque.....	2.000
Cambio medio.....	23,58
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

SUBASTAS

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Valencia.

El Coronel, Comandante de Ingenieros
de la Plaza de Valencia,

Hace saber: Que el día 11 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, se celebrará en esta Comandancia de Ingenieros (Parque de Ingenieros), sita en la Plaza de Toruán, subasta pública para contratar la adquisición de los materiales que sean necesarios en las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros

en esta Plaza y su término municipal, así como en la de Castellón, durante un año y tres meses más (prorrogable por otro año), cuyos materiales, precios límites y tanto por ciento de garantía para tomar parte en la subasta, son los siguientes:

LOTES	PLAZAS	MATERIALES	PRECIO LÍMITE DE LA UNIDAD	IMPORTE del 5 por 100 de garantía. — Pes. tas.
1	Valencia.....	Arena.....	2,25 pesetas el metro cúbico.	67,50
2	Castellón.....	Idem.....	2,25 idem id.....	45,00
3	Valencia.....	Cal ordinaria ó grasa (cocida con carbón).....	13,00 idem id.....	78,00
4	Castellón.....	Idem (idem).....	14,00 idem id.....	28,00
5	Valencia.....	Cal hidráulica.....	2,30 idem los 100 kilogramos.	17,25
6	Castellón.....	Idem.....	2,50 idem id.....	12,50
7	Valencia.....	Cemento Portland (marca «Pulpo» ó «Torre»).....	40,00 idem la tonelada.....	570,00
		Idem (idem «Asland» y restantes).....	68,00 idem id.....	
8	Castellón.....	Idem (idem «Pulpo ó «Torre»).....	89,00 idem id.....	460,00
		Idem (idem «Asland» y restantes).....	67,00 idem id.....	
9	Valencia.....	Yeso.....	1,20 idem los 100 kilogramos.	81,00
10	Castellón.....	Idem.....	1,10 idem id.....	55,00
11	Valencia.....	Ladrillos ordinarios de 25 x 12,5 y espesores de 5, 4 y 3 centímetros.....	25,00 idem el millar.....	92,50
		Idem rasilla de 24 x 12 x 2 idem.....	17,50 idem id.....	
12	Castellón.....	Idem ordinarios de 26 x 12 x 4,5 idem.....	25,00 idem id.....	77,50
		Idem rasilla de 30 x 14,5 x 2 idem.....	20,00 idem id.....	
13	Valencia.....	Baldosa común sin cortar y cortada de 340 x 340 x 23 milímetros y 310 x 310 x 22 milímetros.....	11,00 idem el 100.....	110,50
		Idem gruesa cortada de 270 x 35 idem.....	10,00 idem id.....	
14	Castellón.....	Idem común sin cortar de 340 x 340 x 23 idem, y cortada de 310 x 310 x 22 idem.....	11,00 idem id.....	87,00
		Idem gruesa cortada de 270 x 35 idem.....	10,00 idem id.....	
15	Valencia.....	Idem blanca (azulejo de 1. ^a), de 20 x 20 centímetros.....	130,00 idem el millar.....	65,00
16	Castellón.....	Idem.....	130,00 idem id.....	52,00
17	Valencia.....	Idem de cemento.....	3,00 idem el metro cuadrado.....	150,00
18	Castellón.....	Idem.....	3,00 idem id.....	150,00
19	Valencia.....	Teja ordinaria lomuda.....	36,00 idem el millar.....	63,00
		Idem plana.....	145,00 idem id.....	43,50
20	Castellón.....	Idem lomuda.....	36,00 idem id.....	33,00
		Idem plana.....	150,00 idem id.....	29,00
21	Valencia.....	Idem planas de cemento.....	145,00 idem id.....	11,25
22	Castellón.....	Idem.....	50,00 idem el metro cúbico.....	135,00
23	Valencia.....	Piedra sillería en trozos menores de medio metro cúbico.....	60,00 idem id.....	91,50
		Idem mayores de idem.....	48,00 idem id.....	25,00
24	Castellón.....	Idem menores de idem.....	58,00 idem id.....	11,25
		Idem mayores de idem.....	5,00 idem id.....	
25	Valencia.....	Idem para mampostería.....	3,00 idem id.....	
26	Castellón.....	Idem.....	100,00 idem id.....	285,50
		Pino del país en piezas hasta 6 metros y de 4 á 12 centímetros de escuadría.....	150,00 idem id.....	
27	Valencia.....	Madera del Norte.....	130,00 idem id.....	
		Tablones de pino rojo de 4,20 x 0,22 x 0,07 metros.....	100,00 idem id.....	272,50
28	Castellón.....	Pino del país.....	150,00 idem id.....	
		Madera del Norte.....	130,00 idem id.....	
		Tablones de pino rojo de 4,20 x 0,22 x 0,07 metros.....	50,00 idem los 100 kilogramos.....	410,00
29	Valencia y Cas-	Hierros en barras ó cuadrados.....	45,00 idem id.....	
y 30	tellón.....	Idem laminados (hasta 30 centímetros de altura).....	55,00 idem id.....	
		Palastros (hasta 5 milímetros de grueso).....	65,00 idem id.....	
		Idem ondulados y galvanizados.....	50,00 idem id.....	125,00
31	Valencia.....	Fundición de hierro.....	50,00 idem id.....	125,00
32	Castellón.....	Idem.....	70,00 idem id.....	35,00
33	Valencia.....	Pernos y robiones.....	70,00 idem id.....	35,00
34	Castellón.....	Idem.....	600,00 idem la tonelada.....	300,00
35	Valencia.....	Cerchas y entramado de cubiertas.....	620,00 idem id.....	155,00
36	Castellón.....	Idem.....		

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias; admitiéndose en los materiales expresados la concurrencia extranjera, los que determinará la relación de 27 de Diciembre de 1915 (D. O., núm. 19), en cumplimiento de lo

preceptuado en el artículo 17 del expresado Reglamento

Los postores indicarán en su proposición los establecimientos nacionales ó puntos de que procedan sus productos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto, los cuales podrán presentar proposiciones en papel de sello undécimo, con arreglo al modelo que á conti-

nización se inserta y con sujeción á los pliegos de condiciones técnicas y legales, que se hallan de manifiesto en esta Comandancia de Ingenieros, todos los días laborables de nueve á doce.

Valencia, 28 de Julio de 1916.—El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante accidental, Segundo López.

Módulo de proposición.

D. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., expedida en ..., de clase ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID 6 Boletín Oficial de la provincia y pliegos de condiciones para la contratación de materiales que sean necesarios en las obras que ejecute la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza de Valencia y su término municipal, así como en la de Castellón, durante un año y tres meses más (prorrogable por otro año), se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones, a su más exacto cumplimiento, suministrando los materiales que detalla, en la forma y precios siguientes:

Arena procedente de ..., á tantas pesetas (en letra), cada metro cúbico.

Cal ordinaria, cocida con carbón procedente de ..., á tantas pesetas el metro cúbico.

Hierros en barras, redondillos, cuadrados, á tantas pesetas (en letra), el quintal métrico.

Hierro laminado hasta 30 centímetros de altura, á tantas pesetas los 100 kilogramos, etc.

En la propia forma se detallarán los materiales que comprenda la oferta.

Se acompaña resguardo justificativo del depósito correspondiente, cédula personal y documentos que justifican haber satisfecho la Contribución Industrial.

(Fecha y firma del proponente.)
S—572

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA****PRIMERA ENSEÑANZA**

Concurso rápido de traslado correspondiente al mes de Julio actual para la provisión en propiedad de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de 625 pesetas de dotación anual.

De conformidad con las vigentes disposiciones, se anuncian para su presentación en propiedad las siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza vacantes en este Distrito Universitario.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE
	Para proveer en Maestro.	
Granada.....	Cañu.....	Mixta para Maestro.
Idem.....	Acequias.....	Idem.
	Para proveer en Maestra.	
Granada.....	Cortijos de la Ermita de Albuñol....	Maestra.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado dentro del improrrogable plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta en la que se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 30 de Junio de 1916 y deberán estar certificadas por los respectivos Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

La única circunstancia de preferencia en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de Julio de 1916. — El Rector, Federico Gutiérrez. P—4474

Recaudación de Contribuciones de la zona de BARRAX.**Débitos por rústica.**

En cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina, notificada á don

Francisco Martínez Martínez en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa en tierras de Abril, á cereales, llano de tercera clase, de caber 20 hectáreas 31 áreas y 65 centiáreas; linda: Norte, camino de Munera; Levante, Alejandro Montoya y camino de La Roda; Sur, Andrés Piña, y Poniente, Agustín García.

Otra en casas de Abril, á cereales, de caber 70 áreas y seis centiáreas, de tercera clase, que linda: Norte, camino de Munera; Levante y Sur, Alejo Montoya, y Poniente, Andrés Piña.

Otra en casas de Abril, á cereales, tierra y viña, de segunda y tercera clase, de caber: lo de cereales, una hectárea cinco áreas y nueve centiáreas, y lo de viña, una hectárea cinco áreas y nueve centiáreas; linda: Norte, José Martínez; Levante, Emilio Angulo; Sur, camino de Munera, y Poniente, Andrés Piña.

Y lo que comunico á D. Francisco Martínez Martínez, para su conocimiento.

Barrax, 26 de Julio de 1916. — El Recaudador, A. Yagüe. P—4425

Recaudación de Contribuciones de la zona de BERGA.**Segundo trimestre de 1916.**

D. Pedro Ribas Subirana, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de territorial, rústica y urbana amilrada, del pueblo de Caserras, por descubiertos de la expresada Contribución, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Rovira Aloy, 125,35 pesetas.

Antonio Grifell, 2,43.

Hijos de E. Comellas, 31,71.

José Robira Aloy, 2,91.

Hijos de E. Comellas, 613,66.

Y para que sirva de notificación en forma á los nombrados contribuyentes, que resultan ser de ignorado domicilio, la providencia transcrita, expido el presente edicto por triplicado para su publicación en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y en la tablilla de edictos de las Casas Consistoriales de Caserras, en Berga á 11 de Julio de 1916. — El Recaudador ejecutivo, Pedro Ribas.

P—4424

Recaudación de Contribuciones de El Pobo.**Contribución urbana.—Años 1906, 1907 y 1908.**

D. Cosme Martín, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de El Pobo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Agosto de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan

á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Miguel é Isabel Rives Martín, una casa, calle del Real, número 15.

Faustino Edo Sánchez, una casa, calle Eras, número 3.

El Pobo, 24 de Julio de 1916.—El Recaudador, Cosme Martín. P—4473

Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1916.

D. Roque Lluza Casas, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Pablo Solana Rofes, hoy Rosa Praga Ciurana y Francisco Solana Praga ó sus herederos, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á los deudores incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pradell (Tarragona), 29 de Julio de 1916.—El Agente, Roque Lluza. P—4437

Recaudación de Contribuciones de Guadalajara.

D. Roque Escamilla Arquer, Recaudador de la Hacienda en Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Derechos reales pertenecientes al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.* — De conformidad á lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Manuel Raposero Martínez, 188,66 pesetas.

Guadalajara, 2 de Agosto de 1916.—El Recaudador, R. Escamilla. — V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Rafael Abella. P—4475

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ladrúñán.

Contribución urbana. — Años 1906, 7 y 8.

D. José María Romero Esteban, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ladrúñán.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.* — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 9 de Agosto de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudor que se cita.

Antonio Conesa López:

Un corral, Calleja, 10 metros.

Ladrúñán, 17 de Julio de 1916.—El Recaudador, José María Romero. P—4357

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Más de las Matas.

Contribución rústica. — Años 1906, 7 y 8.

D. José María Romero Esteban, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Más de las Matas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.* — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 7 de Agosto de 1916, á las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Mariano Blasco Aguilar:

Heredad regadío Abrevador, tres áreas 75 centiáreas.

Vicenta Repollés Ancha:

Heredad regadío Barranco, una área cinco centiáreas.

Miguel Prats Quintana:

Heredad regadío bajo acequia, cuatro áreas 10 centiáreas.

En Más de las Matas á 17 de Julio de 1916.—El Recaudador, José María Romero. P—4370

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de la Ramorra! ciudad de Zaragoza.

Debiendo proveerse por oposición libre tres plazas de Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal de esta ciudad, encargados de sustituir en ausencias y enfermedades á los de guardia de la Casa de Socorro, y, en su caso, á los de Zona, de los cuales percibirán la ración de sueldo que á prorrata les corresponda por los días que presten servicio, á razón del sueldo de 1.500 pesetas anuales, y con derecho á ocupar aquéllos, por antigüedad, las plazas de numerarios cuando éstas queden vacantes, se anuncia al público, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse al siguiente de esta publicación en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse en la Secretaría municipal las solicitudes, con arreglo á las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español y no exceder de cuarenta años de edad;
- 2.ª Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía de una de las Universidades del Reino;

3.º Gozar de todos los derechos civiles y políticos.

Para atestiguar estas condiciones acompañarán á la solicitud el título, ó, en su defecto, una copia legalizada del mismo, y en caso de no haberlo obtenido, certificación del grado correspondiente, y una certificación de la Alcaldía respectiva, en que consten los extremos de la condición tercera.

Para tomar posesión de la plaza será indispensable poseer el título profesional de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los ejercicios de oposición serán cuatro, y consistirán:

1.º En escribir en el tiempo máximo de tres horas, sin tener á la vista libros ni apuntes de ninguna clase, una Memoria acerca de uno de los temas designados á este efecto en el Cuestionario;

2.º Contestar en el plazo máximo de una hora y mínimo de media, á ocho preguntas sacadas á la suerte de entre todas las del Cuestionario.

Estas preguntas serán: tres de Medicina, tres de Cirugía, una de Obstetricia y otra de Medicina legal y Toxicología;

3.º Hacer la historia clínica de un enfermo de Medicina;

4.º Ejecutar en un cadáver una operación de urgencia.

El Reglamento que detalla estos ejercicios se hallará de manifiesto, y á disposición del público, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal, así como el Programa de las oposiciones.

Zaragoza, 20 de Julio de 1916.—El Presidente. X—1673

Gobierno Civil de la provincia de Murcia,

Habiendo renunciado D. Miguel Cánovas y Pérez de Tudela, el cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Totana, para el que fué nombrado por Real orden de 6 de Diciembre de 1912, se hace saber al público por medio del *Boletín Oficial*, señalando un plazo de seis meses, de conformidad con los artículos 93 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales, las reclamaciones que procedan.

Transcurrido dicho plazo sin que la fianza se haya intervenido en forma, será ésta devuelta al interesado.

Murcia, 24 de Junio de 1916.—El Gobernador, Manuel Baamonde. X—1674

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

En uso de las atribuciones que corresponden á esta Junta Sindical, según el artículo 79 del Reglamento interior de esta Bolsa de Comercio, y á instancia del Agente señor D. Enrique Barrié y Codesido, se ha servido la misma concederle licencia por un año desde esta fecha, para no ejercer su cargo; acordando á la vez que se haga público á los efectos prevenidos en el artículo 67 del Reglamento general de Bolsas, modificado por la Real orden de 3 de Abril de 1908, con relación á la devolución de su fianza, por si cesare definitivamente en su oficio sin volver al servicio activo del mismo.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 4 de Agosto de 1916.—El Secretario interino, José G. de Amezúa. X—1672

Vistobueno, El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—1678

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Amortización de Obligaciones 4 y medio por 100 (S. A.)

El día 10 de Agosto corriente se procederá en las Oficinas de esta Compañía, en Málaga, al sorteo de las Obligaciones de dicho rendimiento, emitidas por la misma Compañía, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 4 de Agosto de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorostiza. X—1676

Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Sevilla.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del Reglamento interior para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace pública la renuncia del cargo de Corredor de Comercio de la Plaza de Sevilla, de D. José Ramón González Ródenas, quien ha sido dado de baja por la Junta del respectivo Colegio, señalando con arreglo á lo que preceptúa el artículo 21 del citado Reglamento, el plazo de seis meses á contar desde la inserción del presente, para la devolución de la fianza, conforme á lo dispuesto en los artículos 93 y 946 del Código de Comercio.

Lo que se anuncia oficialmente á los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de Julio de 1916.—El Secretario, Julio Romero.—V.º B.º, el Síndico-Presidente, E. Valdivieso. X—1672

L'ABEILLE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1914.

GASTOS		INGRESOS	
	Francos.		Francos.
Siniestros y gastos de arreglo del año.....	4.366.162,59	Resto del saldo en 31 de Diciembre de 1913.....	862.863,72
Comisiones sobre seguros.....	1.855.296,14	Continuación de las provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1913:	
Gastos en las Agencias.....	247.169,12	Riesgos en curso.....	2.945.000,00
Impuestos de Registro y Timbre... 1.340.548,58		Anulaciones y comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, varios é imprevistos.....	301.203,21
Tasa á favor de los bomberos.....	61.618,67		3.246.203,21
Idem suplementaria de francos 12 por millón de capitales asegurados.....	123.637,24	Primas del año, netas de anulaciones.....	10.460.466,70
Abono al timbre sobre las acciones.....	9.000,00	Derechos de Registro, de Timbre y tasa á favor de los bomberos.....	1.408.005,19
Impuestos y patentes.....	66.229,29	Parte alícuota de los Reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos.....	602.876,21
Contribución al <i>Salvage Corps de París</i>	7.011,65	Ingresos varios.....	73.569,50
Gastos generales.....	499.258,27	Producto de los fondos colocados é ingresos accesorios.....	496.559,99
Primas cedidas en reaseguros.....	1.590.560,29		
Provisiones:			
Riesgos en curso.....	3.070.000,00		
Anulaciones y comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, varios é imprevistos.....	1.651.996,21		
	4.721.996,21		
Balance en beneficio:			
Resto del ejercicio de 1913.....	862.863,72		
Beneficio del ejercicio de 1914 ... 1.398.942,65	2.261.806,37		
TOTAL.....	17.150.544,52	TOTAL.....	17.150.544,52

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		PASIVO	
	Francos.		Francos.
Accionistas (capital no desembolsado).....	9.000.000,00	Capital social.....	12.000.000,00
Valores mobiliarios.....	14.340.359,57	Reserva estatutaria.....	2.400.000,00
Especies en Caja.....	29.295,31	Idem extraordinaria por siniestros y reaseguros.....	1.000.000,00
Banco de Francia y Banqueros varios.....	1.507.404,56	Idem para fluctuaciones de valores.....	1.500.000,00
Debido por las Agencias por primas cobradas ó puestas al cobro.....	3.826.439,27	Idem para eventualidades.....	2.500.000,00
Debido por varios.....	84.497,85	Provisiones:	
		Siniestros á pagar.....	1.650.000,00
		Riesgos en curso.....	3.070.000,00
		Anulaciones y comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, varios é imprevistos.....	1.651.996,21
		Debido á varios.....	682.233,38
		Idem á la Administración del Timbre.....	518.227,95
		Dividendos de los ejercicios anteriores á pagar.....	102.245,00
		Dividendo de 1914 á repartir (neto de impuestos).....	1.080.000,00
		Impuestos sobre el dividendo.....	45.000,00
		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias á pasar al ejercicio de 1915.....	558.289,12
TOTAL.....	28.787.936,55	TOTAL.....	28.787.936,56

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

GASTOS		INGRESOS	
	Francos.		Francos.
Siniestros y gastos de arreglo del año.....	3.784.231,52	Resto del saldo en 31 de Diciembre de 1914.....	558.289,12
Comisiones sobre seguros.....	1.528.400,77	Continuación de las provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1914:	
Gastos en las Agencias.....	247.812,74	Riesgos en curso.....	3.070.000,00
Impuesto de Registro y Timbre.....	1.250.009,83	Anulaciones y comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, varios é imprevistos.....	1.651.996,21
Tasa á favor de los bomberos.....	58.024,42	Primas del año, netas de anulaciones.....	9.454.514,63
Idem suplementaria de francos 12 por millón de capitales asegurados.....	106.443,02	Derechos de Registro, de Timbre y tasa á favor de los bomberos.....	1.252.890,68
Abono al Timbre sobre las Acciones.....	10.800,80	Parte alícuota de los reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos.....	648.283,36
Impuestos y patentes.....	66.671,34	Ingresos varios.....	27.650,75
Contribución al <i>Salvage Corps de Paris</i>	6.988,70	Producto de los fondos colocados é ingresos accesorios.....	583.621,53
Gastos generales.....	382.620,92		
Primas cedidas en reaseguro.....	1.247.527,16		
Pérdida sobre conversión de la renta 3 por 100 en 5 por 100.....	392.968,05		
Provisiones:			
Riesgos en curso.....	3.000.000,00		
Anulaciones y comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, varios é imprevistos.....	1.833.536,17		
Balance en beneficio:			
Resto del ejercicio de 1914.....	558.289,12		
Beneficio del ídem de 1915.....	2.784.922,62		
TOTAL.....	17.257.346,38	TOTAL.....	17.257.346,3

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO		PASIVO	
	Francos.		Francos.
Accionistas (capital no desembolsado).....	9.000.000,00	Capital social.....	12.000.000,00
Valores mobiliarios.....	16.265.942,48	Reserva estatutaria.....	2.400.000,00
Especies en Caja.....	61.431,49	Idem extraordinaria por siniestros y reaseguros.....	1.000.000,00
Banco de Francia y Banqueros varios.....	790.151,73	Idem para fluctuaciones de valores.....	2.000.000,00
Debido por las Agencias por primas cobradas ó puestas al cobro.....	4.476.098,83	Idem para eventualidades.....	3.000.000,00
Debido por varios.....	133.233,50	Provisiones:	
		Siniestros á pagar.....	1.800.000,00
		Riesgos en curso.....	3.000.000,00
		Anulaciones y comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, varios é imprevistos.....	1.833.536,17
		Debido á varios.....	708.435,93
		Debido á la Administración del Timbre.....	499.123,61
		Dividendos de los ejercicios anteriores á pagar.....	311.030,00
		Dividendo del ejercicio de 1915 á repartir (neto de impuestos).....	1.200.000,00
		Impuestos sobre el dividendo.....	50.000,00
		Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias á pasar al ejercicio de 1916.....	926.782,32
TOTAL.....	30.726.908,03	TOTAL.....	30.726.908,03

OPERACIONES EN ESPAÑA.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
en 31 de Diciembre de 1914.

DEBE	Pesetas
Saldo del ejercicio anterior.	69.920,13
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	17.260,85
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales	16.516,54
Comisiones de cobro	16.388,42
Gastos de Agencias	666,65
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1914: Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada (1/2 de 49.743,09).	16.581,03
Amortizaciones: Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa. (Parte de gastos generales sociales aplicables a las operaciones en España).	10.872,16
	148.203,78

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.	9.155,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.	
Primas del ejercicio e impuestos.	52.365,94
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.	4.833,81
Saldo deudor.	81.850,98
	148.206,78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
en 31 de Diciembre de 1915.

DEBE	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.	92.130,48
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	7.801,60
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales	21.380,91
Comisiones de cobro	15.001,33
Gastos de Agencias	1.427,18
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915: Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada (1/2 de 58.704,31).	19.568,10
Amortizaciones: Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa. (Parte de gastos generales sociales aplicables a las operaciones en España).	2.700,00
	160.009,60

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
---	--

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.	16.581,03
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.	
Prima del ejercicio e impuestos.	61.672,01
Producto de los fondos invertidos:	
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.	3.243,99
Saldo deudor.	78.513,47
	160.009,60

Madrid, 5 de Agosto de 1916.—El Delegado general interino, Aniceto Tapias.

L'Abeille.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS A PRIMA
PLA CONTRA EL PEDRISCOCuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de
Diciembre de 1914.

GASTOS	Francos.
Siniestros y gastos de arreglo del año.	2.647.166,47
Comisiones sobre seguros.	729.510,77
Anulaciones y reaseguros.	234.905,45
Impuestos y patente.	59.972,14
Gastos generales.	331.262,35
Provisión para comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, riesgos en curso, sin efecto y anulaciones, varios e imprevistos.	1.100.000,00
Balance en beneficio:	
Resto del ejercicio 1913.	414.341,21
Beneficio del Idem 1914.	847.410,10
TOTAL.	6.414.568,49

INGRESOS

Resto del saldo en 31 de Diciembre de 1913.	414.341,21
Continuación de la provisión el 31 de Diciembre de 1913 para comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, riesgos en curso, sin efecto y anulaciones, varios e imprevistos.	180.000,00
Primas de 1914 (incluido el impuesto del Timbre).	5.504.703,68
Ingresos varios.	80.123,18
Producto de los fondos colocados e ingresos accesorios.	235.334,42
TOTAL.	6.414.568,49

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Francos.
Valores mobiliarios.	6.622.997,09
Especies en Caja.	10.022,58
Banco de Francia y Banqueros varios.	642.021,57
Debido por las Agencias.	2.515.157,22
Idem por varios.	58.507,73
TOTAL.	9.848.703,19

PASIVO

Capital social.	4.000.000,00
Reserva estatutaria.	1.623.777,92
Idem para eventualidades.	1.000.000,00
Idem para fluctuaciones de valores.	700.000,00
Siniestros a pagar.	200.000,00
Provisión para comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, riesgos en curso, sin efecto y anulaciones, varios e imprevistos.	1.100.000,00
Debido a varios.	379.722,77
Idem a la Administración del Timbre.	6.358,86
Dividendos de los ejercicios anteriores a pagar.	31.965,00
Dividendo de 1914 a repartir, neto de impuestos.	480.000,00
Impuestos sobre el dividendo.	20.000,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias a pasar al ejercicio de 1915.	301.881,64
TOTAL.	9.843.706,19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31
de Diciembre de 1915.

GASTOS	Francos.
Siniestros y gastos de arreglo del año.	2.531.635,19
Comisiones sobre seguros.	698.940,86
Anulaciones y reaseguros.	65.933,01
Impuestos y patentes.	39.920,39
Gastos generales.	384.791,41
Provisión para comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, riesgos en curso, sin efecto y anulaciones, varios e imprevistos.	1.500.000,00
Pérdida sobre conversión de francos, renta 3 por 100 en renta 5 por 100.	22.217,00
Balance en beneficio:	
Resto del ejercicio 1914.	301.881,64
Beneficio del Idem 1915.	1.049.215,28
TOTAL.	6.597.587,68

INGRESOS

Resto del saldo en 31 de Diciembre de 1914.	301.881,64
Continuación de la provisión el 31 de Diciembre de 1914, para comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, riesgos en curso, sin efecto y anulaciones, varios e imprevistos.	1.100.000,00
Primas de 1915 (incluido el impuesto del Timbre).	4.898.629,30
Ingresos varios.	26.235,99
Productos de los fondos colocados e ingresos accesorios.	270.840,75
TOTAL.	6.597.587,68

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Francos.
Valores mobiliarios.	7.831.839,51
Especies en Caja.	39.582,68
Banco de Francia y Banqueros varios.	226.484,57

Debido por las Agencias....	2.563.213,43
Idem por varios.....	51.387,92
TOTAL.....	10.712.513,11

PASIVO

Capital social.....	4.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.856.031,74
Idem para eventualidades..	1.000.000,00
Idem para fluctuaciones de valores.....	900.000,00
Siniestros á pagar.....	200.000,00
Provisión para comisiones sobre primas vencidas y no cobradas, riesgos en curso, sin efecto y anulaciones, varios é imprevistos.....	1.500.000,00
Debido á varios.....	292.053,62
Idem á la Administración del Timbre.....	6.222,00
Dividendos de los ejercicios á pagar.....	91.120,30
Dividendo de 1915 á repartir, neto de impuestos ..	480.000,00
Impuesto sobre el dividendo	20.000,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, á pasar al ejercicio 1916.....	337.040,75
TOTAL.....	10.712.513,11

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	289.113,70
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	34.760,44
Comisiones de cobro.....	30.768,59
Contribuciones é Impuestos.....	1.717,80
Pérdidas sobre valores.....	1.046,44
Primas anuladas.....	309,70
	357.716,67

HABER

Gastos de Administración del ejercicio:	
Contribuciones é Impuestos.....	4.440,83
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	162.725,56
Beneficios resultantes: De la realización de los	

valores.....	3.688,79
Saldo deudor.....	186.861,46
	357.716,67

Madrid, 5 de Agosto de 1916.—El Delegado general interino, Aniceto Tapias, X-1867

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 729.207, de 11.000 pesetas nominativas en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 13 de Febrero de 1913 á favor de D. Lorenzo Alonso del Moral, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 de Julio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Julio de 1916.—P. El Vicesecretario. X-1631

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Agosto de 1916.

Ha descendido el barómetro en las últimas veinticuatro horas, sobre todo en el litoral Mediterráneo, donde hoy aparece un área de presiones débiles con nivel de 759 milímetros.

El tiempo por toda la Península continúa siendo bueno; el cielo se mantiene

despejado y la temperatura es elevada. La máxima de ayer fué de 38 grados en Gerona, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Son probables algunas tormentas locales por el litoral de Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 5 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657 metros).

Horas.	Barómetro en m. y 10. ^{os} .	Temperatura en 4 metros Cº.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 ^h	765. 4	21.8	47	W	2=Muy flojo...	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33,4
1	765. 0	19.8	51	Calma ..	0=Calma.....	0	Idem.	Idem mínima á la idem..... 18,4
2	765. 9	20.4	54	ENE.....	0=Idem.....	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32,7
3	765. 1	20.6	43	W.....	0=Idem.....	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,8
12	763. 5	31.5	55	WSW....	0=Idem.....	0	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 108
23	763. 5	28,6	47	W.....	1=Ventillas...	0	Idem.	